



*Potucado*  
PATRICIA BRAJN  
JEFA DEPARTAMENTO  
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

*Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.-

VISTO la Resolución n° 187/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Gabriel de ORELLANA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1985 la asignatura Diseño Arquitectónico I conjuntamente con sus correlativas inmediatas Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 5 de abril de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 187/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°:- Refrendar la Resolución n° 187/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y ratificar el cursado efectuado en el período lectivo 1985

///.



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

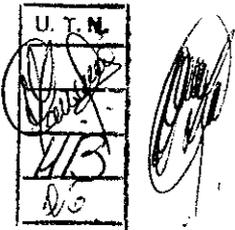
- 2 -

///.

de la asignatura Diseño Arquitectónica I, eximiendo de la correlatividad inmediata existente con Hormigón Armado I y Técnicas Constructivas I, al alumno Gabriel de ORELLANA (legajo nº 10-04586-0) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 194/90



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

  
Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO